

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CSCAE

Ley de Contratos del Sector Público

- *Se reconoce -por vez primera y de acuerdo a la Directiva Europea- el carácter de “prestación intelectual” de los servicios de Arquitectura y urbanismo.*
- *Se prescribe -por vez primera y de manera universal- el predominio del criterio de calidad frente al precio, en la adjudicación de los contratos de servicios de Arquitectura.*
- *Supone un absoluto cambio de paradigma, al ser una norma de carácter general ineludible para todas las formas de contratación.*
- *Se confirma al Concurso de Proyectos como el procedimiento específico natural para la adjudicación de servicios de Arquitectura, siendo su regulación la mejor de Europa.*
- **EL CSCAE DEFENDERA OFRECERÁ A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TODO SU APOYO Y LA ASESORÍA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, en especial con un repertorio de Bases tipo para las convocatorias.**

El Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público fue aprobado el pasado 9 de noviembre por el Congreso de los Diputados.

Más del 80 % de las enmiendas presentadas por el CSCAE han sido introducidas en la redacción definitiva del texto tras las intensas rondas informativas y numerosas gestiones con los grupos parlamentarios, antes de su redacción y durante la tramitación parlamentaria.

La LCSP reconoce a la arquitectura como sujeto específico en la contratación, prima la calidad de los proyectos frente al precio y, respecto a los Concursos de Arquitectura, introduce cambios muy significativos e históricos dado que **la valoración de las propuestas se hará teniendo en cuenta únicamente los valores arquitectónicos** como la calidad, los funcionales y los ambientales. Además, los jurados deberá cumplir la condición de que 2/3 de sus miembros tengan una cualificación profesional acorde con la convocatoria y su fallo será vinculante para las mesas de contratación. Además, en la segunda fase de los concursos de proyectos, los participantes habrán de recibir una compensación por sus gastos.

La Ley de Contratación del Sector Público supone un completo cambio de paradigma y es la primera en Europa que reconoce la primacía de los criterios arquitectónicos.

La consecución de los objetivos marcados en las enmiendas presentadas por el CSCAE repercutirá muy positivamente en la calidad del espacio público, en el bienestar social y en el interés general ciudadano al priorizar la calidad sobre el precio, apostando por la mejor construcción de la obra pública.

Como consecuencia, el CSCAE hace una valoración extremadamente positiva del resultado final.

Desde el Consejo de Arquitectos se ha trabajado para mejorar la Ley de Contratos desde hace mucho tiempo. El año 2011, elaboramos una propuesta de reglamento para los Concursos de Proyectos que se presentó al Ministerio de Hacienda y de Fomento y que no fue considerado por estar pendiente la transposición de la directiva comunitaria de contratación pública. En 2015 se presentaron alegaciones al borrador del anteproyecto de Ley y en junio de 2017 se presentaron 13 enmiendas a todos los grupos parlamentarios que fueron arrojadas con una campaña unitaria de apoyo a la que se sumaron 26 órganos de colegios de arquitectos, 11 escuelas de arquitectura, 12 instituciones vinculadas con la arquitectura y la sociedad civil, 654 arquitectos y 11 ciudadanos. En total 714 cartas que representan a más de 60.000 arquitectos, estudiantes y ciudadanos interesados en la defensa de la calidad de la arquitectura como un irrenunciable activo social.

El Derecho comunitario y en particular la Directiva 2014/24/UE sobre Contratación Pública, que ahora se transpone, considera que la licitación de servicios de Arquitectura debe tener un tratamiento singular, al tratarse de prestaciones de carácter intelectual. Las adjudicaciones de servicios de Arquitectura y Urbanismo no pueden tratarse normativamente como las licitaciones generales de otros servicios.

Los principales puntos a destacar de la LCSP en materia de arquitectura y urbanismo son los siguientes.

En lo referido a cambios y mejoras generales que afectan a todos los procedimientos de adjudicación:

1. **Reconocimiento de que los Servicios de Arquitectura y Urbanismo son prestaciones de carácter intelectual.** Esta prescripción tiene una enorme relevancia por su efecto expansivo al conjunto de los servicios de Arquitectura y Urbanismo, incluso en el ámbito privado.

2. **Prescripción de la prevalencia de la calidad de la oferta sobre el precio**, que nunca podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Se elimina así, la posibilidad de

contratación de servicios de Arquitectura y Urbanismo a subasta, en la que el precio era el único criterio de adjudicación.

En lo referido a la regulación de concursos de proyectos:

1. **El Concurso de Proyectos, es el procedimiento específico natural a utilizar, cuando el objeto de la adjudicación se refiera a proyectos de arquitectura para la obtención de planos etc.**
2. **En los Concursos de Proyectos, las propuestas, se valorarán por criterios relativos los valores arquitectónicos, funcionales y medioambientales. No se menciona el precio.**
3. Se prevé la doble vuelta en los concursos de proyectos que se sigan por el procedimiento de presentación de solicitudes de participación.
4. Se prescribe la compensación de los gastos de los trabajos de los concursantes que alcancen la segunda fase.
5. El Jurado, tendrá ahora una composición de 2/3 de sus miembros con la misma cualificación profesional que se exija para participar en el Concurso y su decisión será vinculante.

El CSCAE velará, a partir de este momento, por el correcto cumplimiento de la nueva normativa y ofrecerá a las Administraciones todo su apoyo y asesoría para su correcta ejecución. Específicamente luchará para que no se produzcan interpretaciones que supongan un menoscabo a las previsiones legales y al espíritu de la nueva Ley, una de las mejores de Europa en su ámbito.

La Arquitectura española, los arquitectos y el interés público están de enhorabuena. Gracias al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios de Partido Popular, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Podemos.

- Puedes leer el texto completo de la Ley en este enlace: [Ley de Contratos del Sector Público](#)